



José Luis Fernández Alaya
Vicesecretario General Nacional STAJ y Coordinador Andaluz
Andalucía, 16 octubre 2024

GRUPO PARLAMENTARIO --- Parlamento de Andalucía

En relación con el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, nos gustaría sugerir a su Grupo parlamentario algunas ideas de cara a la inclusión en el Presupuesto de las partidas que sean precisas para atender el gasto que pueda suponer la revisión del complemento específico y el complemento de productividad para el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, así como para la recuperación escalonada de las pagas extra o cantidades equivalentes en los ejercicios de 2013 y 2014, realizadas en aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

1.- Desde que se constituyó el Gobierno como consecuencia del resultado de las elecciones al Parlamento Andaluz del año 2022, el Sindicato de Trabajadores de la Administración de Justicia ha venido reivindicando ante la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública la revisión de los complementos retributivos del personal al servicio de la Administración de Justicia, que son competencia de la Comunidad Autónoma. Concretamente, estamos pidiendo la revisión del complemento específico y el complemento de productividad.

Esta reivindicación fue aparcada, que no abandonada, durante el conflicto que se mantuvo con el Ministerio de Justicia durante 2023, que incluyó la convocatoria de huelga en el sector, con jornadas de huelga comprendidas entre el mes de abril y el de julio de dicho año.

Tras ello, en el mes de septiembre de 2023 retomamos en Andalucía la reclamación de la revisión de estos complementos, con fundamento en las siguientes consideraciones.

a) El complemento de productividad se ha mantenido inalterable desde su implantación en el año 2006, con unas cuantías muy escasas que rondan de media los 130,00 euros brutos el trimestre. Creemos que es pertinente no solo la actualización de estas cuantías sino también la revisión de los parámetros por los que se calcula la productividad actualmente, de manera que partiendo de un mínimo, retribuyan adecuadamente la carga de trabajo que se soporta.

b) El Complemento específico fue implantado también en 2006, revisado en 2008 y posteriormente en 2018, tras el Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, entre la entonces Consejería de Justicia e Interior y los sindicatos STAJ, CSIF, UGT y CCOO.

Sus cuantías actuales, para puestos genéricos, son de 703,22 euros para el Cuerpo de Médicos Forenses, 730,40 euros para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, 693,71 euros para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y de 672,08 euros para el Cuerpo de Auxilio Judicial. Ha de tenerse en cuenta que el otro complemento que retribuye el puesto de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia es de muy baja cuantía, pues supone 350,15 euros para el Cuerpo de Gestión, 297,74 euros para el de Tramitación y 223,81 euros para el de Auxilio Judicial, en la mayoría de puestos de trabajo genéricos.

Además del tiempo transcurrido desde la última revisión de este complemento en el año 2018, existen motivos más que fundados para el incremento de este complemento:

Por un lado, la transformación tecnológica de la Administración de Justicia en Andalucía, especialmente con la implementación del nuevo programa de gestión procesal @driano, que está generando un esfuerzo adicional muy significativo para todo el personal encargado de su uso. Esto se debe a su elevada complejidad y especificidad, al tratarse de un sistema único y exclusivo de la Administración de Justicia en Andalucía, que incluye múltiples funcionalidades que requieren un conocimiento profundo para su correcta utilización. Además, el programa demanda un dominio continuo de las leyes procesales, las cuales están en constante evolución, un desafío aún mayor en el contexto actual de reformas en la Administración de Justicia.

Además, no pueden pasarse por alto los problemas recurrentes que la implantación de esta nueva herramienta informática ha ocasionado: caídas constantes del sistema, fallos, pérdida de datos y la falta de resolución efectiva de las incidencias. Esta situación ha motivado el inicio de una evaluación de riesgos psicosociales asociados al uso del programa, ya que está generando un clima de estrés y tensión constante en el personal debido a la ralentización continua de su trabajo. Esto resulta particularmente grave en el ámbito de causas judiciales, donde con frecuencia están en juego derechos fundamentales y se requiere la realización de actuaciones urgentes que no toleran demoras.

Por otro lado, es fundamental destacar que Andalucía, junto con Canarias, es la Comunidad Autónoma con la mayor tasa de litigiosidad en todo el territorio nacional. Las Memorias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía reiteran esta realidad año tras año, subrayando que la carga de trabajo es, en muchos casos, insoportable o directamente inasumible.

Es indudable que la Administración de Justicia necesita una transformación organizativa, pero igualmente necesario es que una organización funcione con un personal motivado. Para lograrlo, es imprescindible que los empleados al servicio de la Administración de Justicia reciban una retribución adecuada a la enorme responsabilidad y la excesiva carga laboral que enfrentan a diario. Andalucía supera cada año los módulos establecidos por el CGPJ como ideales, lo que evidencia que la carga de trabajo es desproporcionada y, en todo caso, mayor que en otras regiones del país.

2. Por lo que respecta a la recuperación de las pagas extra o cantidades equivalentes en los ejercicios de 2013 y 2014, realizadas en aplicación de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.

Han transcurrido ya nueve años desde aquellos recortes salariales, que supusieron una reducción de las retribuciones del personal del sector público andaluz y del personal al servicio de la

Administración de Justicia competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza, de en torno al 5% cada uno de los dos ejercicios en que se aplicó.

El esfuerzo realizado por los empleados públicos de Andalucía para contribuir a la recuperación económica en tiempos de crisis es indudable, pues esos recortes no fueron los únicos que padecimos: reducción salarial en todo el Estado en 2010 aún sin recuperar, eliminación de paga extra en 2012, ya recuperada aunque con retrasos en Andalucía, congelación salarial desde 2010 hasta 2018, todo lo cual ha provocado una pérdida de poder adquisitivo para los empleados públicos andaluces que en algunos casos supera el 20%. Todo ello sin olvidar otras medidas que incidieron negativamente en las condiciones de trabajo como fueron la ampliación de la jornada laboral, la congelación de las ofertas de empleo público, o la ralentización y reducción de la contratación y/o nombramiento de personal para la cobertura temporal y definitiva de puestos de trabajo.

La Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Junta de Andalucía alcanzó Acuerdo de fecha 18 de julio de 2018 en el que se prevé la restitución de las cantidades dejadas de percibir de la paga adicional del complemento específico o equivalente, de los años 2013 y 2014.

En algunos sectores específicos, como es el del Personal al servicio de la Administración de Justicia competencia de la Junta de Andalucía, se han alcanzado también acuerdos en los que se prevé la recuperación de las reducciones salariales operadas como consecuencia de la mencionada Ley 3/2012: El Acuerdo de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de Negociación del personal de la Administración de Justicia de Andalucía, publicado por Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Viceconsejería de Justicia e Interior, y aprobado por Acuerdo de 9 de abril de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, prevé en su apartado decimosegundo la recuperación de las detracciones correspondientes a los ejercicios 2013/2014, en cuanto lo permitan la legislación básica estatal y el cumplimiento de la sostenibilidad económico-financiera.

Con carácter previo a estos acuerdos, el propio Parlamento de Andalucía aprobó el 22 de febrero de 2018 una Proposición no de Ley por la que se instaba al Consejo de Gobierno a proceder al inicio de los “procesos de negociación con los representantes de los funcionarios y funcionarias de Justicia para”, entre otras cosas, “la inmediata recuperación, estableciendo un calendario de pagos, de los recortes salariales provocados por la Ley Andaluza 3/12 que han supuesto una quita de un 10% de las retribuciones brutas en los años 2013 y 2014”

Esta recuperación salarial aún no se ha producido, a pesar de los años transcurridos, la iniciativa parlamentaria aprobada y los Acuerdos alcanzados con los representantes sindicales de los empleados y empleadas públicas de Andalucía.

Otras Comunidades Autónomas, que aplicaron recortes salariales parecidos, ya han devuelto todas las cantidades detraídas, hace ya varios años.

Por todo ello, y porque entendemos que la situación económica ha mejorado sustancialmente en los últimos años, con unas perspectivas de crecimiento en Andalucía más que esperanzadoras, y porque los objetivos de sostenibilidad financiera y la legislación básica estatal no lo impiden, consideramos que debe ya iniciarse la recuperación de aquellos recortes padecidos por todo el

personal del sector público andaluz, y singularmente por el personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Por todo lo cual solicitamos de ese Grupo Parlamentario se estudie la posibilidad de presentar las siguientes enmiendas a la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, que entendemos que debería incluirse en el Título correspondiente a los Créditos de Personal, o bien en una Disposición Adicional, en los siguientes términos:

1.- ENMIENDA relativa al complemento específico.

El complemento específico, complemento provisional específico, y el complemento de productividad del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía a que se refiere el artículo (el que corresponda), experimentarán durante el año 2025 el incremento que corresponda en atención a lo que resulte de la negociación colectiva en el seno de la mesa sectorial de negociación del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

2.- ENMIENDA relativa a la recuperación de las detracciones salariales de 2013 y 2014

El personal del sector público andaluz a que se refiere el Artículo (el que corresponda), y el personal al servicio de la Administración de Justicia a que se refiere el artículo (el que corresponda), de la presente ley, que hubiera sufrido detracciones en sus retribuciones como consecuencia de la aplicación de lo establecido en la Sección 2ª del Capítulo III de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, y de lo establecido en la Disposición Adicional 4 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, será restituido de la totalidad de dichas cantidades durante el ejercicio 2025, en los términos y plazos que se determinen previa negociación con las Organizaciones sindicales en la Mesa General y Sectorial respectivas, en desarrollo de los Acuerdos de fecha 13 de julio de 2018, de la Mesa General, y de 27 de noviembre de 2018, de la Mesa Sectorial de negociación del personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Subsidiariamente, se solicita enmienda que permita la devolución de dichas cantidades detraídas durante los ejercicios 2025 y 2026.

Quedamos a su entera disposición para cuantas aclaraciones sean precisas en relación con esta petición.

Seguros de que atenderán esta petición, reciban un cordial saludo.

José Luis Fernández Alaya
Vicesecretario General Nacional STAJ y Coordinador Andaluz